



Magistrado ponente: Dr. Jorge Dussán Hitscherich

RESOLUCION No. CSJHUR19-246
6 de agosto de 2019

“Por medio de la cual se concede permiso especial de estudio a una funcionaria”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias,
en especial las consagradas en el artículo 139 de la ley 270 de 1996
y el Acuerdo 162 del 2 de julio de 1996, según lo aprobado
en sesión ordinaria del día 31 de julio de 2019 y,

CONSIDERANDO

Mediante oficio del 24 de julio de 2019, la doctora Diana Lorena Medina Trujillo, Jueza 004 Penal Municipal con función de control de garantías de Neiva, de conformidad con el inciso 2 del artículo 139 de la Ley 270 de 1996, solicitó permiso para adelantar tercer semestre de Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal en la Universidad Libre de Colombia, con sede en Bogotá.

Según lo manifestado por la funcionaria y el cronograma que adjunta, el permiso comprende los siguientes días:

DÍAS	MES
6, 27	Septiembre
18	Octubre
8	Noviembre

En cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo 162 de 1996, artículo tercero, numeral 2º, la funcionaria judicial manifestó a esta Corporación que el permiso no afectará la prestación del servicio público de justicia, no interfiere en las decisiones de acciones constitucionales ni altera la prestación de los turnos de control de garantías.

Teniendo en cuenta, que el permiso especial de estudio solicitado por la doctora Diana Lorena Medina Trujillo, cumple con los requisitos exigidos por el citado Acuerdo, se impartirá su aprobación.

Se advierte que el reparto de habeas corpus y acciones de tutela será suspendido por efectos del permiso especial de estudio, de acuerdo con la Circular PSAC07-55 del 22 de octubre de 2007; sin embargo, es importante recordarle a la funcionaria que este permiso no suspende los términos, ni la exonera del cumplimiento de sus obligaciones como Jueza Directora del Despacho y del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila,

RESUELVE

ARTICULO 1. Conceder permiso especial de estudio a la doctora Diana Lorena Medina Trujillo, Jueza 004 Penal Municipal de Neiva, para adelantar tercer semestre de Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal en la Universidad Libre de Colombia, con sede en Bogotá, según el siguiente cronograma:

DÍAS	MES
6, 27	Septiembre
18	Octubre
8	Noviembre

PARAGRAFO. La servidora judicial deberá informar cualquier circunstancia que pueda modificar las condiciones previstas en este permiso.

ARTICULO 2. El reparto de habeas corpus y acciones de tutela será suspendido durante los días del permiso de estudio concedidos. La funcionaria deberá informar a la Oficina Judicial para lo de su competencia.

ARTICULO 3. Recordarle a la funcionaria que este permiso no suspende los términos, ni la exonera del cumplimiento de sus obligaciones como Jueza Directora del Despacho y del Proceso.

ARTÍCULO 4. El presente acto se notificará a la interesada de acuerdo a lo establecido en los artículos 66 al 69 del C.P.A.C.A.

ARTICULO 5. Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante el mismo Consejo Seccional de la Judicatura y de apelación para ante el superior, con el lleno de los requisitos previstos en los artículos 74 al 77 C.P.A.C.A.

ARTÍCULO 6. Remitir copia de esta resolución a la Presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva.

ARTÍCULO 7. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, Huila



JORGE DUSSAN HITSCHERICH
Presidente

JDH/DPR